



Bogotá, D.C. Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2019 - 00674
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Examinada la documental precedente, téngase en cuenta que las demandadas DIANA PATRICIA PACHECO GONZÁLEZ y LUZ MARINA GONZÁLEZ CASTILLO quedaron notificadas por conducta concluyente, en virtud del artículo 301 del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto en auto del 6 de octubre de 2020¹, sin que dentro del término de traslado se opusieran a la prosperidad de esta acción.

Ahora bien, en atención a lo solicitado en el memorial precedente, la parte demandante, deberá estarse a lo resuelto en proveído del 1° de julio de 2021², teniendo en cuenta que el trámite de este asunto jamás estuvo suspendido.

Por otra parte, el Despacho, deberá abstenerse de ordena seguir adelante con la ejecución, comoquiera que, de la revisión exhaustiva de las presentes diligencias, pudo verificarse de primera mano que, a la fecha, no milita copia de la respuesta de la Oficina de Registro pertinente, en los términos del numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, el Despacho, requerirá a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. Zona Centro, para que dentro del término judicial de ocho (8) días contados a partir de la notificación de esta decisión, informe el trámite dado al oficio No. 0050 del 15 de enero de 2020, radicado el 13 de junio de 2022. Oficiése por Secretaría.

Finalmente, el Despacho, requerirá a la Secretaría del Juzgado, para que inmediatamente y de manera diligente, suprima el cuaderno de medidas cautelares y constituya un único legajo principal, verificando la incorporación de todas las actuaciones procesales surtidas dentro del trámite del epígrafe, en orden lógico y cronológico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
JUEZ

MVCB

¹ Folio 32. Cuaderno No. 1. Principal.

² Folio 43. Ibidem.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00674-00

Página 2 de 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
063 29 JUL. 2022
N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO